



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto que ordenó seguir adelante la ejecución fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el día 03 de mayo de 2023 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días 28 de abril, y 2 y 3 de mayo de 2023. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informándole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 08 de mayo de 2023.

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto calendarado a 26 de abril de 2023, dictado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por ALEJANDRO MARIN PALACIO en contra de la señora GLORIA ELENA HENAO VALENCIA, radicado bajo el Nro. 635944089001-2022-00345-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a la que fue condenada el extremo rogado de la actuación a favor de la parte demandante, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 466 del C.G.P. así:

| | | |
|---------------------|-------|--------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ | 1.750.000.00 |
| TOTAL | ----- | |
| | \$ | 1.750.000.00 |

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.750.000.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 15 de mayo de 2023

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|----------------------|-------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| DEMANDANTE: | ALEJANDRO MARIN PALACIO |
| DEMANDADO: | GLORIA ELENA HENAO |
| ASUNTO: | APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS |
| RADICADO: | 635944089001-2023-00345-00 |
| AUTO INTERLOCUTORIO: | No. 255 |

Como no fue objetada la liquidación de costas realizada por el secretario de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y las mismas se ajusta a la realidad, el Juzgado les imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 059 DEL
16 DE MAYO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

19 DE MAYO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0061d53d09063148bfab86e7b79930086deddc4237e85522a2a2d30ea325a950**

Documento generado en 15/05/2023 10:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>